"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De C.E.D. De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2026 17:22:16 -05:00

Cajamarca, 30 de Junio del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000027-2026-CED-CSJCA-PJ

Expediente N.° 004081-2026-TD-CSJ

I. VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 001184-2023-P-CSJCA-PJ de fecha 24 de julio de 2023; la Resolución Administrativa N.° 00007-2024-CED-CSJCA-PJ de fecha 22 de abril de 2024; la Resolución Administrativa N.° 000075-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 9 de enero de 2025; la Resolución Administrativa N.° 00037-2025-CED-CSJCA-PJ de fecha 3 de setiembre de 2025; el Oficio N.° 0006-2026-D-ICAC de fecha 13 de abril de 2026; y, la Carta de Renuncia de fecha 20 de abril de 2026.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – El artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que, la dirección del Poder Judicial corresponde al Presidente de la Corte Suprema, al Consejo Ejecutivo y a la Sala Plena de la Corte Suprema. En concordancia con ellos, el mismo artículo determina que en los distritos judiciales la dirección es ejercida por el presidente de la Corte Superior, el Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte.

Esta estructura de gobierno a nivel nacional es ratificada por la Resolución Administrativa N.° 90-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras. Dicha norma define a la Sala Plena, a la Presidencia y al Consejo Ejecutivo Distrital como los órganos de dirección y gobierno de la alta dirección, responsables de dirigir la política interna, planificar, gestionar y optimizar el desarrollo institucional y económico dentro de su respectiva circunscripción

SEGUNDO. – Respecto a la composición del Consejo Ejecutivo Distrital (como órgano de gestión distrital), el primer párrafo del artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial *-en estricta concordancia con la estructura organizativa plasmada en el ROF vigente-*, prescribe de manera taxativa lo siguiente:

"(…) En los Distritos Judiciales dónde hay seis (6) o más Salas Especializadas, el Consejo Ejecutivo Distrital se compone de cinco (5) miembros, cuya conformación es la siguiente:

1. *El presidente de la Corte Superior, quién lo preside;*
2. *El Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura;*

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORIHUELA VARGAS Arterio Alejandro FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 17:20:50 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUEVARA SALAZAR Miguel Angel FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 16:41:00 -05:00

3. *Un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex – Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio.*
4. *Un Juez Especializado o Mixto elegido por los Jueces Especializados o Mixtos del respectivo*
5. *Una persona de reconocida experiencia en al gerencia pública o privada, designada por el Colegio de Abogados de la localidad (…)"*

TERCERO. – Mediante Resolución Administrativa N.° 001184-2023-P-CSJCA-PJ de fecha 24 de julio de 2023, se conformó originalmente el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por el periodo de dos años, en aplicación extensiva de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Desde dicha constitución, el citado órgano de gobierno ha experimentado las siguientes modificaciones:

a. Con motivo al inicio de una nueva gestión en el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca, y ante la renuncia del doctor Christian Fernando Tentalean Odar, al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se emitió la Resolución Administrativa N.° 00007-2024-CED-CSJCA-PJ de fecha 22 de abril de 2024, disponiéndose la incorporación del doctor Hugo Holden Díaz León, como su nuevo representante ante este Consejo Ejecutivo Distrital.

b. En estricta observancia de lo establecido en el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.° 000075-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 9 de enero de 2025, se procedió a una nueva reconformación del mencionado órgano de gestión distrital. Dicho acto se motivó, primero, en la asunción del Juez Superior Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual como presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el periodo 2025-2026 *(según Acuerdo de Sala Plena N.° 0001-2024-P-CSJCA-PJ)*; y, segundo, en la conclusión de la designación la Jueza Superior Edith Irma Alvarado Palacios De Marín, de la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cajamarca, a partir del 06 de enero de 2025, además de haberse dispuesto la prórroga de la encargatura del despacho de la ODANC-Cajamarca, a partir del 06 de enero de 2025, alJuez Superior Elard Fernando Zavalaga Vargas, hasta que se designe al nuevo Jefe del ente de control descentralizado de Cajamarca.

c. Finalmente, a través Resolución Administrativa N.° 00037-2025-CED-CSJCA-PJ de fecha 3 de setiembre de 2025, se resolvió incorporar con efectividad al 24 de julio de 2025, al magistrado Edwin Sergio Chacón Núñez, como integrante del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

CUARTO. – Mediante Carta de Renuncia de los vistos, el doctor Hugo Holden Díaz León, ha formulado su renuncia irrevocable a cargo de miembro del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, representación que venía ejerciendo por designación del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORIHUELA VARGAS Arturo Alejandro FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 17:20:50 -05:00
Firma Digital
Firmado digitalmente por GUEVARA SALAZAR Miguel Angel FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 16:41:00 -05:00

QUINTO. – A través del Oficio N.° 0006-2026-D-ICAC de fecha 13 de abril de 2026, el señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca, doctor José Luis López Núñez, comunica la designación del doctor Saúl Alexander Villegas Salazar, para que asuma funciones como miembro del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en sustitución del miembro renunciante; verificándose que dicho profesional reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la normatividad vigente.

SEXTO. – Atendiendo a que los órganos de gobierno y gestión distrital deben mantener su continuidad funcional de forma ininterrumpida para la validez de sus acuerdos y deliberaciones administrativas, resulta imperativo emitir el acto resolutivo que incorpore al nuevo representante propuesto por la orden profesional y declare la consecuente reconformación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

SÉTIMO. – Finalmente, cabe precisar que el inciso 17, del artículo 17.1, del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habilita la emisión de actos administrativos con eficacia anticipada, con el único límite consistente en que, estas disposiciones no generen ninguna vulneración a los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. Al ser ello así, con la certeza de no afectar ningún derecho fundamental o interés legítimo; sino que, por el contrario, con miras a la continuidad en los órganos de dirección de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, resulta imperante especificar que la incorporación del representante del Ilustre Colegio de Abogados del Perú, doctor Saúl Alexander Villegas Salazar, opera a partir del 17 de abril de 2026

III. DECISIÓN:

Sobre la base de las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los artículos 13 y 16 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-jefaturaPJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. INCORPORAR al doctor **SAÚL ALEXANDER VILLEGAS SALAZAR**, para que asuma funciones como miembro del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en calidad de persona de reconocida experiencia designada por el Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca, con eficacia anticipada a partir del 17 de abril de 2026.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORIHUELA VARGAS Arturo Alejandro FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 17:20:50 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUEVARA SALAZAR Miguel Angel FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 16:41:00 -05:00

Artículo Segundo. COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Poder Judicial, Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, ODANC-Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de las Unidades de esta Corte Superior de Justicia, demás interesados y a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación en el diario oficial y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SÁENZ PASCUAL
Presidente
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/mgs

Firma Digital

Firmado digitalmente por ORIHUELA VARGAS Arturo Alejandro FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2026 17:20:50 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GUEVARA SALAZAR Miguel Angel FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2026 16:41:00 -05:00

26961876 03/07/2026 12:39